

DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE LA LIGUA
MMR/jpa
624/2010

RUT N° 76.056.928-3
SUPERMERCADO EL 21 LIMITADA
AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS POR MEDIO
DE MAQUINA REGISTRADORA Y EL NO -
TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.-
=====

LA LIGUA, 27 DE AGOSTO DE 2010

RES. EX. UVM05.00 N° _6160 _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) La solicitud presentada el 11 de Agosto de 2010, por don JUAN CARLOS MENESES VERA, Rut N° 16.508.551-5, Rep. Legal de **SUPERMERCADO EL 21 LIMITADA, RUT N° 76.056.928-3**, con domicilio en, **AVENIDA HUMERES 402, CABILDO**; Giro: Supermercado; por la que pide autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios por medio de la siguiente máquina registradora:

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° FISCAL	CAJA	N° RES. DE LA D.N. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA REGISTRADORA
SAM4"S	ER-420	B5AD500012H	170254	1	Exenta N° 1325 de fecha 28.09.2007

2°) Que, según consta en Certificado emitido en Julio de 2010, por la firma INGEPELA LTDA., la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio en la Resolución N° 1325, de 28/09/2007, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

TECLAS: TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; % 1; % 2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECCION.

3°) Que, en estas circunstancias, esta UNIDAD estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente, para su utilización, las obligaciones establecidas en la Resolución citada en el considerando 1°), que precede, e incluidos en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS"** consignado al dorso de esta Resolución, las cuales se dan por enteramente reproducidos en este número, para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inc. segundo, del DL: 825, de 1974; y la Resolución RVA05.00 Ex.N°5396, de 31/03/92, modificada por la Resolución RVA05.00 N°321, de 02/03/99, publicada en el Diario Oficial de 22/03/1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a la sociedad **SUPERMERCADO EL 21 LIMITADA, RUT N° 76.056.928-3**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el **NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.**

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de **“INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS”**, fijadas en esta parte resolutive y reproducida en el reverso de este documento.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, salvo que se autorice por Resolución de la Unidad del S.I.I. que corresponda.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución de la Unidad del S.I.I., que corresponda.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá **SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA, Y ADHERIR** a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal, que acredita que se encuentra autorizada.

TÉNGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° 4947, DE 20.08.98., PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98., e instrucciones impartidas sobre el particular por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos en su Circular N° 50, de 09.10.86, Circular N° 50, de 28.08.98., y la Resolución Exenta N° 53, de 31-05-2004.
INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LAS PÁGINAS DEL SITIO INTERNET DEL S.I.I. : www.sii.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
“POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”**

**MARIA EUGENIA RUIZ MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE LA LIGUA**

A DON

**JUAN MENESES VERA, en repr. De
SUPERMERCADO EL 21 LIMITADA
AVENIDA HUMERES N° 402, CABILDO
CABILDO**

Distribución:

- EXPEDIENTE (1)
- CONTRIBUYENTE (1)
- ULL05.00 (1)